

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL AÑO 2025 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2023-2025.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En atención a lo expuesto, con fecha 21 de junio de 2023 se dicta Orden por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2023-2025.


En el apartado séptimo del referido Plan se indica que “de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante disponible. Asimismo, antes del 30 de abril de cada año se procederá a elaborar una propuesta de Informe de Seguimiento y Evaluación que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras, que se elevará a la persona titular de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para su aprobación mediante Resolución. Dicho Informe de Seguimiento y Evaluación, así como la actualización del Plan, en su caso, serán publicados tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía como en el sitio web oficial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Ambos serán objeto de remisión a la Consejería competente en materia de hacienda y al Parlamento de Andalucía para su conocimiento”.

En virtud de la normativa citada anteriormente, y en cumplimiento de la facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el informe de seguimiento y evaluación del año 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2023-2025, que se incorpora como anexo I y II a la presente resolución.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 1/20	



Segundo.- El informe de seguimiento y evaluación del Plan serán remitidos a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 2/20





ANEXO I

• INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 2025.

En 2025 se ha avanzado en la ejecución de las líneas de subvención recogidas en el Plan, que fueron actualizadas mediante la Resolución de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se aprueba el Informe de Seguimiento y Evaluación del año 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el período 2023-2025, y se procede a su actualización para el año 2025, y que, con carácter general, fueron alineadas con los objetivos de cada centro directivo.

En relación con los resultados de los indicadores de seguimiento, la evaluación de los mismos ha confirmado su validez como herramienta para obtener información sobre las líneas de subvención. Así, se considera que los indicadores reflejan adecuadamente la repercusión de las distintas líneas de subvención en el ámbito social al que han sido destinadas las ayudas. En este sentido, la información disponible se corresponde con los resultados de 2025.

Por otra parte, en el ANEXO II se incluyen los cuadros con el resultado de la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones por centros directivos y tipos de subvenciones (Regladas, Excepcionales y Nominativas del año 2025).

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de cada línea de subvenciones:

• ÁREA DE JUSTICIA.

-DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN.

1. Subvenciones Regladas.

En el Plan se recogen 5 líneas de subvenciones regladas gestionadas por este centro directivo:

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

Mediante Orden de 30 de abril de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo. La referida Orden regula dos líneas de subvenciones:

- Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo. El objetivo es la financiación para el apoyo al movimiento asociativo, completando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

31/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756

PÁG. 3/20





Mediante Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la citada Orden de 30 de abril de 2022.

En el año 2025 se han concedido un total de 2 subvenciones, a la Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo, por importe de 21.841,22 euros y a la Fundación contra el terrorismo y violencia Alberto Jiménez Becerril, por importe de 5.582,66 euros.

- Línea 2: Programas de actividades de dignificación y concienciación social. El objetivo es ayudar a la financiación de programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Mediante Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la referida Orden de 30 de abril de 2022.

En el año 2025 se han concedido un total de 2 subvenciones, a la Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo, por importe de 28.436,07 euros y a la Fundación contra el terrorismo y violencia Alberto Jiménez Becerril, por importe de 9.764,38 euros.

- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía, para la financiación de las medidas necesarias a adoptar para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a las víctimas de violencia de género en la fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva.

Mediante Orden de 26 de julio de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía, para la financiación de las medidas necesarias a adoptar para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a las víctimas de violencia de género en la fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva.

La finalidad de esta línea de subvenciones consiste en la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

Mediante Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la citada Orden de 26 de julio de 2024.

En el año 2025 se han concedido un total de 10 subvenciones, por importe de 237.738,00 euros.

- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación.

Mediante Orden de 1 de mayo de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación. La referida Orden regula dos líneas de subvenciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 4/20	



- Línea 1: Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la asistencia a las víctimas y de la justicia juvenil. El objeto de esta línea de subvenciones consiste en la concesión de ayudas para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar dirigidas a los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la asistencia a las víctimas de delito y de la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores.

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la citada Orden de 1 de mayo de 2024.

En el año 2025 se han concedido un total de 3 subvenciones, por importe de 17.368,17 euros.

- Línea 2: Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, y régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales. El objeto de esta línea de subvenciones consiste en la concesión de ayudas para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar dirigidas a los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de la justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, y régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales.

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la referida Orden de 1 de mayo de 2024.

En el año 2025 se han concedido un total de 3 subvenciones, por importe de 17.758,13 euros.

2. Subvenciones Nominativas.

En la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se establece la siguiente subvención nominativa dentro del programa 14B, Administración Justicia:

- Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Mediante Orden de 2 de julio de 2025 se concedió al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados una subvención nominativa por importe de 149.472,00 euros, para atender los gastos originados por la prestación del servicio de orientación jurídica a personas internas en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto a la finalidad para la que ha sido concedida dicha subvención, en el ejercicio 2025 se han prestado un total de 2.076 actuaciones de asesoramiento a las personas internas en los centros penitenciarios de Andalucía, cuyos servicios han sido prestados por 882 profesionales de la abogacía adscritos al turno especializado en orientación jurídica penitenciaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 5/20	



- **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

- SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1. Subvenciones Regladas.

Tras la actualización del Plan para el año 2025 se recogen 5 líneas de subvenciones regladas gestionadas por este centro directivo:

- Subvenciones a Diputaciones Provinciales dirigidas a financiar los costes de adquisición de materiales relacionados con proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Mediante Orden de 14 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Con ello se intenta conseguir, entre otros objetivos, consolidar la población en el territorio, proporcionando empleo en el entorno rural mediante la contratación de personas desempleadas del régimen agrario.

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, se convocan las citadas subvenciones. Por Resolución de 29 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales en el marco de la convocatoria de 2025 del Programa de Fomento de Empleo Agrario, otorgándole a cada una de ellas los siguientes importes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	IMPORTE
ALMERÍA	3.655.966,37 €
CÁDIZ	7.594.678,35 €
CÓRDOBA	10.211.719,02 €
GRANADA	8.534.971,86 €
HUELVA	5.536.553,39 €
JAÉN	8.679.632,39 €
MÁLAGA	7.134.394,82 €
SEVILLA	14.406.874,68 €

- Subvenciones a entidades Locales para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 18 de febrero de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 6/20	



en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

El objetivo de esta línea de subvenciones consiste en financiar en las entidades locales cualquier tipo de actuación necesaria para la recuperación y puesta en servicio de cualquier tipo de infraestructura de titularidad pública local, que esté destinada al ejercicio de cualquier competencia propia de la entidad o a la prestación de cualquier servicio local de interés general, y que se haya visto afectada bien por el acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales o por otras necesidades extraordinarias, ocasionando el deterioro o afectación de la misma con la consiguiente merma o menoscabo en la prestación y funcionamiento de los servicios públicos que las entidades locales deben prestar conforme a las competencias que tienen asumidas en virtud del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 8 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía.

Mediante Resolución de 11 de junio de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la citada Orden de 18 de febrero de 2023.

En el año 2025 se han concedido un total de 45 subvenciones, por importe de 3.217.813,37 euros.

- Subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 19 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.


A través de estas ayudas se persigue establecer un marco de cooperación con aquellas entidades locales que presentan problemas específicos relacionados con el fenómeno despoblatorio. De esta manera, se financian actuaciones multidisciplinares, cuyo objeto abarca desde la adquisición de equipamiento, maquinaria y demás medios necesarios, hasta la realización de pequeñas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad local vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo aquellas actuaciones de inversión que promueven la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local, u otras actividades que contribuyen a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente.

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la referida Orden de 19 de abril de 2021.

En el año 2025 se han concedido un total de 147 subvenciones, por importe de 3.998.253,54 euros.

- Subvenciones a entidades locales destinadas a garantizar o reforzar los recursos afectos a la prestación de servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal, así como en otras circunstancias extraordinarias.

Mediante Orden de 26 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 7/20	



en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

A través de esta línea de subvenciones se financian actuaciones que tengan su origen en coyunturas ocasionadas a consecuencia de una mayor demanda o necesidad en la prestación de los servicios públicos debido, bien al incremento de su número de habitantes/visitantes por determinados acontecimientos o actividades sociales, culturales, laborales, artísticas o deportivas, bien a determinadas situaciones estacionales o temporales que se puedan producir en el entorno local, entre las cuales se incluyen las derivadas de crisis extraordinarias graves, como sanitarias y/o epidemiológicas, que afecten a la población, y que provoquen cualquier tipo de necesidad relacionada con la garantía o reforzamiento de los propios servicios locales.

En el año 2025 no se ha procedido a la convocatoria de esta línea de subvenciones.

- Subvenciones a entidades locales en riesgo de despoblación, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actuaciones en solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, para transformarlos en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes.

Esta línea de subvenciones en elaboración tiene como objetivo financiar a las entidades locales todas aquellas actuaciones en solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, para su transformación en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de facilitar la retención o atracción de nuevos residentes o trabajadores en municipios en riesgo de despoblación.

2. Subvenciones Nominativas.

En la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se establecen las siguientes subvenciones nominativas dentro del programa 81A, Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Mediante Orden de 6 de Mayo de 2025 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se concedió, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, una subvención nominativa por importe de 300.000,00 euros, destinada a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma, en atención a las necesarias funciones que desarrolla en cuanto a defensa y promoción de la autonomía local, de su cultura y del desarrollo socio-económico de las entidades de nuestra Comunidad.

- Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Mediante Orden de 29 de septiembre de 2025 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se concedió, al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, una subvención nominativa por importe de 5.000,00 euros, destinada a contribuir a través de la organización de jornadas, simposios, congresos, etc., a la tarea de perfeccionamiento y formación del mismo, fundamentalmente en todo lo relacionado con sus labores y funciones administrativas de carácter público, con el objetivo de conseguir un mejor conocimiento del marco jurídico y legal relacionado con la Gobernanza Local.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 8/20	



3. Subvenciones de carácter excepcional.

- Ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Mediante Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Estas subvenciones, de carácter excepcional, tienen por objetivo establecer un mecanismo de cooperación económica extraordinaria con las entidades locales que pudieran resultar especialmente afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas que puedan producirse en el territorio de Andalucía. Este mecanismo de cooperación consiste en la concesión de ayudas extraordinarias a las entidades afectadas para la realización de actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza, reposición a su uso propio o cualesquiera otras de carácter similar, que tengan como destino fundamental la recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local que estén destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Se trata de un mecanismo de ayudas extraordinario que se activa mediante una declaración de situación excepcional. Así, cuando suceda una emergencia generada por situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes o calamidades públicas de especial gravedad, el órgano competente en materia de protección civil elaborará un informe detallado en el que se justifique la especial gravedad del suceso o sucesos producidos, los municipios o entidades locales autónomas a las que afecte, el ámbito territorial en el que se hayan producido daños de entidad suficientemente relevante, el periodo temporal de ocurrencia y la valoración económica inicial aproximada que pueda hacerse de los mismos. Corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, la determinación de los supuestos en los que los municipios o entidades locales autónomas pudieran resultar especialmente afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil o catástrofe pública que se estimen de especial gravedad a los efectos de lo previsto en el citado decreto mediante la oportuna declaración de situación excepcional.

Por su parte, corresponde a la Consejería competente en materia de administración local, a través del órgano directivo que gestione el programa presupuestario 81A (esta Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública a través de la Secretaría General de Administración Local), instruir, resolver y tramitar el pago de las ayudas derivadas de la declaración de situación excepcional.

En el año 2025 no fue necesario activar este mecanismo de cooperación económica extraordinario.

- **ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

- SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1. Subvenciones Regladas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 9/20	



- Subvenciones a organizaciones sindicales para financiación de gastos corrientes.

Mediante Orden de 11 de enero de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes.

El objeto de esta línea de subvenciones es contribuir a la financiación de los gastos corrientes de las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que, tras las últimas elecciones sindicales, tengan presencia en los ámbitos del personal laboral perteneciente al convenio colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía en vigor y del Servicio Andaluz de Salud, así como del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

En el año 2024 se procedió a convocar esta línea de subvenciones. No obstante, cabe indicar que, al cierre del ejercicio 2024, no se alcanzó la fase de pago de las subvenciones destinadas a la financiación de los gastos corrientes de las organizaciones sindicales. Por este motivo, los remanentes de crédito comprometidos fueron incorporados al ejercicio 2025. Durante el primer trimestre de 2025 se procedió al abono de dichas subvenciones, alcanzándose la fase de pago una vez fiscalizados los correspondientes documentos contables O por la Intervención Delegada. Ello ha conllevado que en el año 2025 no haya sido posible la convocatoria de esta línea de subvenciones al estar la convocatoria del año anterior en tramitación.

- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1. Subvenciones Regladas.

- Subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Mediante Orden de 28 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

El objetivo de esta línea de subvenciones es el fomento, coordinación y ejecución de los planes de formación para el empleo del personal empleado público al servicio de la Administración Local de Andalucía.

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2025, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la citada Orden de 28 de julio de 2014.

En el año 2025 se han concedido un total de 27 subvenciones, por importe de 2.822.520,03 euros.

- Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 10/20	



La finalidad de los Premios Blas Infante es distinguir y reconocer públicamente aquellos trabajos que contribuyan a la modernización de la Administración en su organización y funcionamiento, a la eficacia y eficiencia de sus procedimientos de gestión y de prestación de servicios a la ciudadanía, así como a la mejora de la calidad en la gestión pública y de los servicios públicos.

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2025, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para 2025 las subvenciones previstas en la referida Orden de 26 de noviembre de 2021.


En el año 2025 se han concedido un total de 3 subvenciones, por importe de 15.000,00 euros.

2. Subvenciones Nominativas.

En la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se establecen las siguientes subvenciones nominativas dentro del programa 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General:

- Subvención nominativa a la Universidad de Sevilla.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2025 se concedió a la Universidad de Sevilla una subvención nominativa por importe de 30.000,00 euros, destinada a consolidar la publicación de la revista jurídica “Revista Andaluza de Administración Pública”, como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión pública en el ámbito andaluz.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 11/20	



ANEXO II

- CUADROS DE RESULTADO 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 12/20





INFORME DE SEGUIMIENTO 2025: SUBVENCIONES REGLADAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	CONVOCATORIA	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE DESTINADO EN CONVOCATORIA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS 2025	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN	APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	ANUAL	30.000,00 €	30.000,00 €	2	27.423,88 €	En periodo de justificación	-	Número de subvenciones	2	2
	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE DIGNIFICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL	ANUAL	60.000,00 € *	60.000,00 €	2	38.200,45 €	En periodo de justificación	-	Programas y/o actividades para la dignificación de las víctimas	6	6
	DESIGNACIÓN PROCURADORES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	ANUAL	255.000,00 €	255.000,00 €	10	237.738,00 €	237.738,00 €	-	Designación de Procuradores que prestan los servicios	6.623	6.175
	FOMENTO DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INCREMENTO DE LA FORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS OPERADORES QUE INTERVIENEN EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y DE LA JUSTICIA JUVENIL.	ANUAL	18.000,00 €	17.368,17 €	3	17.368,17 €	17.368,17 €	-	Programas y/o actividades entre los distintos operadores en materia de Justicia	2	3
	CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA SIMILAR EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN	ANUAL	18.000,00 €	17.758,13 €	3	17.758,13 €	17.758,13 €	-	Programas y/o actividades entre los distintos operadores en materia de Justicia	2	3

* El coste previsible de la subvención contempla dos anualidades: 2025 por importe de 30.000,00 euros y 2026 por importe de 30.000,00 euros.

** El importe de la subvención contempla dos anualidades: 2025 por importe de 30.000,00 euros y 2026 por importe de 30.000,00 euros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 13/20

A

INFORME DE SEGUIMIENTO 2025: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	IMPORTE REINTEGRO
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS	150.000,00 €	149.472,00	144.576,00	4.896,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 14/20	

INFORME DE SEGUIMIENTO 2025. SUBVENCIONES REGLADAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	CONVOCATORIA	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE DESTINADO EN CONVOCATORIA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS 2025	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	FINANCIAR LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS POR EL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO (PEEA).	ANUAL	64.502.320,00 €	65.754.790,98 €	8	AL: 3.655.966,37 € CA: 7.594.678,35 € CO: 10.211.719,02 € GR: 8.534.971,86 € HU: 5.536.553,39 € JA: 8.679.632,39 € MA: 7.134.394,82 € SE: 14.406.874,68 €	En ejecución hasta 31/12/2026 Fin plazo justificación 31/05/2027	-	Jornales del PFEA Contrataciones del PFEA	3.345.000 133.800	En proceso En proceso
	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA LOCAL DERIVADOS DEL ACACIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.	ANUAL	3.500.419,00 €	3.224.690,92 €	43	3.217.813,37 €	En ejecución	-	Número de actuaciones en Entidades Locales	55	45
	ADQUISICIÓN Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA.	ANUAL	4.009.003,00 €	4.000.000,00 €	147	3.998.253,54 €	En ejecución	-	Número de actuaciones	100	147
	FINANCIAR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES EN SITUACIONES DE MAYOR DEMANDA ESTACIONAL O TEMPORAL Y EN OTRAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.	ANUAL	0,00 €	No convocada	-	-	-	-	-	-	-
	REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN SOLARES, INMUEBLES, EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, PARA TRANSFORMARLOS EN VIVIENDAS, ESPACIOS DE TRABAJO O LUGARES DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, CON LA FINALIDAD DE RETENER O ATRAER A NUEVOS RESIDENTES.	ANUAL	-	Normativa en elaboración	-	-	-	-	-	-	-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA
Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756

31/03/2026
PÁG. 15/20

INFORME DE SEGUIMIENTO 2025: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	IMPORTE REINTEGRO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	300.000,00 €	300.000,00 €	En tramitación	-
	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	5.000,00 €	5.000,00 €	En tramitación	-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

31/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756

PÁG. 16/20



INFORME DE SEGUIMIENTO 2025: SUBVENCIONES EXCEPCIONALES

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	AYUDAS A ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATASTRÓFES PÚBLICAS.	Los que se determinen mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en la declaración de situación excepcional.	-	-	-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

31/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756

PÁG. 17/20



INFORME DE SEGUIMIENTO 2025: SUBVENCIONES REGLADAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	CONVOCATORIA	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE DESTINADO EN CONVOCATORIA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS 2025	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES	ANUAL	Año 2024: 500.000,00 € Año 2025: 0,00 €	Año 2024: 500.000,00 € Año 2025: No convocada	Convocatoria Año 2024: 9 Convocatoria Año 2025: -	Convocatoria año 2024 abonada en 2025: 485.372,00 €	Convocatoria año 2024 abonada en 2025: 485.372,00 €	Número de organizaciones sindicales beneficiarias	Convocatoria año 2024: 5 Convocatoria año 2025: 9	Convocatoria año 2024: 9 Convocatoria año 2025: -

* En el año 2024 se procedió a convocar esta línea de subvenciones. No obstante, cabe indicar que, al cierre del ejercicio 2024, no se alcanzó la fase de pago de las subvenciones destinadas a la financiación de los gastos corrientes de las organizaciones sindicales. Por este motivo, los remanentes de crédito comprometidos fueron incorporados al ejercicio 2025. Durante el primer trimestre de 2025 se procedió al abono de dichas subvenciones, alcanzándose la fase de pago una vez fiscalizados los correspondientes documentos contables o por la Intervención Delegada. Ello ha conllevado que en el año 2025 no haya sido posible la convocatoria de esta línea de subvenciones al estar la convocatoria del año anterior en tramitación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756	PÁG. 18/20



INFORME DE SEGUIMIENTO 2025: SUBVENCIONES REGLADAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	CONVOCATORIA	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE DESTINADO EN CONVOCATORIA	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS 2025	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA	ANUAL	2.928.047,42 €	2.928.047,42€	27	2.822.520,03 €	-	-	Número de planes de formación aprobados	31	27
	PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	ANUAL	15.000,00 €	15.000 €	3	15.000 €	15.000 €	-	Número de trabajos premiados	3	3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

31/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756

PÁG. 19/20

A

INFORME DE SEGUIMIENTO 2025: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	IMPORTE REINTEGRO
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	30.000,00 €	30.000,00 €	29.999,99 €	0,01 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANA MARIA CORREDERA QUINTANA

31/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmABD9QESFG8FG68SCAHVDD3756

PÁG. 20/20